



**Universidad**  
Zaragoza

## Trabajo Fin de Máster

# ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS FUNDACIONES PÚBLICAS ESTATALES

Autor

Adolfo Cucufate Ngua Mañana

Directora

Isabel Brusca Alijarde

Facultad de Economía y Empresa

2016

## RESUMEN

---

Las fundaciones públicas estatales, constituidas con una participación mayoritaria de organismos públicos o cuyo patrimonio fundacional está compuesto en más de un 50% por bienes y derechos cedidos por entidades del sector público estatal, son entidades que persiguen fines de interés general y están sometidas a varias normativas del sector público, lo que establece algunas particularidades en la gestión de las mismas. En particular, están sometidas a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del sector público (Ley 2/2012 , del 7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Este trabajo analiza el nivel de cumplimiento de esta normativa en las fundaciones públicas estatales, usando como base principal la información económico-financiera de las fundaciones disponible en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Registro de cuentas anuales del sector público). Además de esto, se trata de determinar cuáles son las variables más importantes para explicar la estabilidad presupuestaria en las fundaciones públicas estatales mediante un estudio empírico.

Los resultados indican que las fundaciones públicas estatales, de media, presentan unos niveles óptimos de endeudamiento, a pesar de eso, la mayoría obtiene resultados deficitarios al final de los ejercicios económicos 2013 y 2014, por lo cual no podemos decir que se esté cumpliendo la Ley 2/2012 , del 7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por parte de las fundaciones públicas estatales.

## ÍNDICE

---

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. MARCO REGULADOR.....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. OBLIGACIONES CONTABLES.....</b>	<b>8</b>
<b>2.3. OBLIGACIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL.....</b>	<b>10</b>
<b>2.4. LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.....</b>	<b>12</b>
<b>2.5. LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....</b>	<b>13</b>
<b>3. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL ESTATAL.....</b>	<b>16</b>
<b>4. APLICACIÓN EMPÍRICA EN LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>18</b>
<b>4.1. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....</b>	<b>18</b>
<b>4.2. MUESTRA Y DATOS.....</b>	<b>20</b>
<b>4.3. METODOLOGÍA.....</b>	<b>21</b>
<b>4.4. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....</b>	<b>22</b>
<b>4.4.1. ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS.....</b>	<b>22</b>
<b>4.4.2. FACTORES EXPLICATIVOS DEL ENDEUDAMIENTO....</b>	<b>23</b>
<b>4.4.3. FACTORES EXPLICATIVOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>25</b>
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>30</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

---

<b>TABLA 3.1. EVOLUCIÓN DEL INVENTARIO DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL 2014.....</b>	<b>16</b>
<b>TABLA 3.2. MOTIVACIÓN DE LAS VARIACIONES EN EL INVENTARIO DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL ESTATAL.....</b>	<b>18</b>
<b>TABLA 4.1. RATIOS.....</b>	<b>20</b>
<b>TABLA 4.2. ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS 2014.....</b>	<b>21</b>
<b>TABLA 4.3. RESUMEN DEL MODELO DE REGRESIÓN, 2014 Y 2013.....</b>	<b>22</b>
<b>TABLA 4.4. RESULTADOS DEL ANOVA, 2014 Y 2013.....</b>	<b>23</b>
<b>TABLA 4.5. TABLA DE COEFICIENTES DE LA REGRESIÓN, 2014 Y 2013.....</b>	<b>24</b>
<b>TABLA 4.6. RESUMEN DEL MODELO DE REGRESIÓN, 2014 Y 2013.....</b>	<b>25</b>
<b>TABLA 4.7. RESULTADOS DEL ANOVA, 2014 Y 2013.....</b>	<b>25</b>
<b>TABLA 4.8. TABLA DE COEFICIENTES DE LA REGRESIÓN, 2014 Y 2013.....</b>	<b>26</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

---

La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades públicas es una de las prioridades de los gobiernos, especialmente en el ámbito de la Unión Europea. Esto no es tampoco una novedad, ya que la preocupación por el control de las cuentas de las entidades públicas y del déficit público fue el eje fundamental de las finanzas públicas de los países del entorno europeo en el siglo XIX (Ruiz Almendral, 2009). Por entonces, el término equilibrio presupuestario recibió su contenido normativo en el marco de la ideología liberal imperante en el siglo XIX.

En el ámbito comunitario toma especial importancia el tema de la estabilidad presupuestaria a partir de la firma del tratado de Maastricht, el 7 de febrero de 1992, donde se establece la sostenibilidad de las finanzas públicas como una de los cuatro principales criterios de convergencia para alcanzar la unión económica y monetaria.

En los últimos años, varios autores se han pronunciado acerca de la estabilidad presupuestaria, dándole diferentes perspectivas (Krugman 2013; Garcés Sanagustín 2003; Arias Abellán, 2013).

En el contexto español, la primera Ley de Estabilidad Presupuestaria fue la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, encargada de regular la aplicación del programa de estabilidad y crecimiento comunitario, que se basó fundamentalmente en la limitación del déficit público como cobertura para el gasto público sin tener en cuenta el ciclo económico. Posteriormente se aprobaron la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, y la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, complementaria de la primera. Esta nueva ley tuvo importantes aportaciones, y una de las más relevantes es la adaptación al ciclo económico, debiendo las administraciones públicas obtener superávit en situaciones de bonanza económica para poder compensar el déficit en situaciones de precariedad económica, entre otras materias posibles. Posteriormente, se añadieron modificaciones a esta ley para intentar mejorarla, estableciendo límites de gasto anuales y planes de seguimiento del cumplimiento de los objetivos presupuestarios. Tras estas modificaciones, debido al contexto económico y a algunos cambios en la normativa europea, surgió la necesidad de una nueva ley de estabilidad presupuestaria que está en vigor a día de hoy (Ley del 2/2012 , del 7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y cuyos aspectos fundamentales son brevemente comentados en el apartado 2.5 del

presente trabajo.

El objetivo que queremos alcanzar con este trabajo es evaluar, en las fundaciones públicas estatales, el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria del sector público que viene determinada por la ley del 2/2012 , del 7 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del sector público, a la cual están sometidas las fundaciones públicas estatales, además de tratar de determinar cuáles son las variables más importantes para explicar la estabilidad presupuestaria en las fundaciones públicas estatales mediante un estudio empírico.

Las fundaciones públicas tienen cada vez más importancia en la economía, contribuyendo al bienestar de la sociedad, además constituyen una fuente de empleo; son entidades que deben ser gestionadas en base a criterios económicos para poder mantenerse, sobrevivir y seguir prestando servicios, manteniendo siempre presente que el fin último es el interés general y no el lucro propio..

La realización de este trabajo puede ser de utilidad para varios ámbitos y varios intereses diferentes. Para la sociedad en general, puesto que ya que se trata de fundaciones públicas financiadas mayoritariamente por el Estado, interesa conocer toda la información financiera sobre las mismas para saber en qué está invirtiendo el Estado el dinero.

En el ámbito académico este trabajo constituye un granito más de arena dentro del elenco de trabajos referidos a las fundaciones. Este trabajo viene a referirse al cumplimiento, por parte de las fundaciones públicas estatales, de la nueva ley de estabilidad presupuestaria del sector público (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.), tratándose de un tema en el que no existe mucha literatura al respecto, lo que pone de manifiesto la novedad del mismo.

Para la consecución de los objetivos mencionados en párrafos anteriores, el trabajo está estructurado en los siguientes apartados: tras esta breve introducción, se recogen tres puntos que conforman el cuerpo del trabajo, finalizando con las conclusiones y la bibliografía. El punto 2 “Fundaciones del sector público estatal” trata sobre la normativa y las obligaciones de las fundaciones públicas estatales. El punto 3 versa sobre la evolución del sector fundacional estatal. Finalmente, el punto 4 “Aplicación empírica en las fundaciones del sector público estatal: estabilidad presupuestaria” se centra en el

análisis empírico de los datos económico-financieros de las fundaciones públicas estatales.

## **2. LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

### **2.1. MARCO REGULADOR**

El sector público fundacional formado por las fundaciones estatales, las cuales habían sido definidas por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, ha sido recientemente regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Según esta ley, las fundaciones públicas del sector público estatal son aquellas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:

1. “Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional estatal, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución”.
2. “Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público institucional estatal con carácter permanente”.
3. “La mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público institucional estatal”.

Estas entidades estarán adscritas a diferentes administraciones, lo cual quedará establecido en sus estatutos.

Las fundaciones, como parte del sector público institucional estatal que son, y en su búsqueda de atender a fines de interés general, deben actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación entre otros citados en la Ley 40/2015, para la consecución de un mejor servicio a la sociedad.

La Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público le da mucho valor al uso del soporte electrónico en la administración pública, estableciendo la manera de trabajar electrónicamente mediante la creación de portales electrónicos, bajo una serie de requisitos legales, con acceso mediante firma electrónica, además de recalcar la importancia de la creación de un sistema de archivos electrónicos que almacene todas

las actuaciones e información administrativa posible.

Todas las entidades del sector público deberán estar sujetas al control de eficacia y supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que comprobará la elaboración de los planes de actuación y su adecuación, el posterior cumplimiento de los mismos, además de controlar la sostenibilidad económico-financiera y el mantenimiento de las condiciones que generaron la creación de la fundación, entre otros aspectos.

Refiriéndonos al personal de las fundaciones públicas, tema que ha estado muy presente en las portadas de la prensa nacional en los últimos años por las tramas de corrupción, la ley de régimen jurídico establece que serán considerados funcionarios laborales que deberán cumplir lo establecido en la ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.

En lo referente a la contratación, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dice que las fundaciones quedarán acogidas a lo establecido en la ley de contratos del sector público (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), según la cual, los contratos administrativos se reservan exclusivamente a los celebrados por las administraciones públicas, mientras para el resto de organismos y entidades del sector público que no reúnan la condición de administración pública, los contratos se considerarán privados.

## **2.2. OBLIGACIONES CONTABLES**

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, comentada en el apartado anterior, establece el régimen contable de las fundaciones del sector público estatal. Según ésta, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto anual que estará integrado en los presupuestos del estado y rendirán cuentas, de acuerdo con la normativa contable de adaptación del plan general de contabilidad a las entidades no lucrativas. Asimismo las fundaciones deberán formular sus cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de los auditores que corresponda.

Las fundaciones públicas estatales aplicarán los principios y normas de contabilidad de adaptación del plan general de contabilidad a las entidades no lucrativas. Las normas de adaptación del plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos son aprobadas mediante el real decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Las mencionadas



normas serán aplicables, por norma general, a las entidades no lucrativas, siendo de obligado cumplimiento para las fundaciones de competencia estatal.

El plan de adaptación está compuesto por dos anexos, nos centraremos en el anexo I porque en él se describe el contenido propiamente dicho de la adaptación del PGC, que está formado por cinco partes, denominadas igual que las del Plan General de Contabilidad de 2007, y que comentaremos brevemente a continuación.

En la primera parte, “Marco Conceptual”, no se dan excesivas diferencias, aunque cabe mencionar algunos casos como el del patrimonio neto, donde se trata de asociados y fundadores en lugar de socios y propietarios; otro caso es el de resultado, se habla de diferencia entre los ingresos y gastos devengados durante el ejercicio al que refieren las cuentas anuales, en lugar de beneficio o resultado.

En la segunda parte, “Normas de Registro y Valoración”, sólo se desarrollan las normas de registro y valoración de aquellas operaciones que requirieren un criterio particular para dar respuesta a las situaciones que se presentan con mayor frecuencia en las entidades no lucrativas (ENL), relativas principalmente a los bienes de patrimonio histórico, subvenciones y créditos y débitos de la actividad propia, para el resto de operaciones se aplicarán las normas del PGC de 2007.

En la tercera parte, “Cuentas Anuales”, se establece que las cuentas anuales de las fundaciones estarán compuestas únicamente por: balance, la cuenta de resultados y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deberán mostrar la imagen fiel de la entidad.

En la cuarta parte, “Cuadro de cuentas”, aparecen los cambios en la denominación de los subgrupos y cuentas considerados necesarios para reflejar contablemente las operaciones específicas de estas entidades. Cabe destacar algunos de dichos cambios: en el grupo 2, “Activo no corriente”, en el que se incorpora el subgrupo 24, “Bienes del patrimonio histórico”, de vital importancia en las fundaciones; en el grupo 4, “Acreedores y deudores por operaciones de la actividad”, se habla de beneficiarios y usuarios en lugar de acreedores y deudores, además de incorporarse una cuenta para los gastos de los voluntarios.

Por último, en la quinta parte del anexo I, “Definiciones y relaciones contables”, se incluyen las correspondientes definiciones, relaciones contables y motivos de cargo y abono de las cuentas que han sido incluidas en el cuadro de cuentas para estas

entidades, algunas de las cuales hemos comentado en párrafos anteriores.

Con el objetivo de otorgar a las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos de un marco normativo específico que les permita determinar su imagen fiel adaptándose a sus peculiaridades, la disposición final primera del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para que elabore, mediante Resolución, un texto que de forma refundida presente el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos.

Estas normas de adaptación han sido integradas en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, cuyo objetivo ha sido recopilar en una única norma tanto la adaptación como las normas del plan que son de aplicación a las entidades no lucrativas, eliminando aquellas que no tienen cabida en este tipo de sujetos.

Por otro lado, se aprueba una resolución mediante la cual se aprueba también el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, que podrán ser aplicadas por las fundaciones sin fines lucrativos que cumplan las condiciones que establece la normativa: que durante dos ejercicios consecutivos y al final de cada uno de ellos se den al menos dos de las siguientes circunstancias:

- Que el activo total no supere los dos millones ochocientos mil Euros.
- Que el importe neto de su volumen anual de ingresos (suma de los ingresos totales de la actividad propia y en su caso del importe neto de la cifra de negocios de la actividad mercantil) no supere la cifra de cinco millones seiscientos mil Euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no supere los cincuenta.

Si al final de dos ejercicios consecutivos y en cada uno de ellos, la entidad no cumpliera estos requisitos, perdería la condición de pequeña o mediana entidad sin fines lucrativos.

### **2.3. OBLIGACIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL**

Las fundaciones estatales están sujetas a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria del Sector Público, según la cual, el Tribunal de Cuentas se encargará del control externo del sector público estatal, mientras la Intervención General de la

Administración del Estado se encargará del control interno de la gestión financiera y económica.

La Intervención General de la Administración del Estado deberá remitir un informe de control al Consejo de Ministros, a través del ministro de hacienda, que contendrá toda la información relativa a la situación económico-financiera de las entidades del sector público auditadas. La Intervención General deberá también llevar un control financiero permanente de las entidades públicas.

La ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que puede haber tres tipos de auditoría:

1. Auditoría financiera, de las cuentas anuales, utilizada para la fiscalización de la información financiera de las entidades y su adecuación a la normativa.
2. Auditoría de cumplimiento, mediante la cual se comprueba que las actuaciones económico-financieras se han desarrollado cumpliendo la normativa.
3. Auditoría operativa, que son exámenes sistemáticos de entidades y programas de actuación concretos que tienen como objetivo detectar deficiencias y proponer soluciones para las mismas.

El reglamento de auditoría de cuentas y la Ley 50/2002, de 26 de diciembre establecen una serie de requisitos que han de cumplirse para las fundaciones tengan obligación de realizar auditoría externa de sus cuentas:

- Haber recibido durante un ejercicio económico subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de fondos de la Unión Europea por un importe total acumulado superior a 600.000€.
- Haber celebrado durante un ejercicio económico con el sector público una serie de contratos contemplados en el artículo 2 de la Ley de Contratos del sector público por un importe total acumulado superior a 600.000€ y que éste represente más del 50% del importe neto de su cifra anual de negocios.
- Que el total de las partidas del activo supere 2.400.000 euros.
- Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros.

- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.
- La auditoría externa se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, según la cual, los auditores contarán con un plazo de dos meses desde el momento de su nombramiento, para emitir el informe de auditoría.

Si una fundación empieza a cumplir alguna de las condiciones anteriores, o cesa en su cumplimiento, dicha situación sólo surtirá efectos si se mantiene durante dos ejercicios consecutivos.

#### **2.4. LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

La transparencia en las organizaciones es un tema sobre el que hay mucha literatura escrita. Considerando transparencia como la publicación de la mayor cantidad posible de información sobre todos los aspectos de una entidad. Se puede afirmar que las organizaciones no transparentes corren el riesgo de desaparecer, ya que los diferentes agentes económicos usuarios de la misma, demandan cada vez una mayor cantidad de información (Tapscott y Ticoll, 2003).

En este mismo sentido se manifestó el gobernador del Banco Central Europeo (2003-2011) en una entrevista con *The Banker*: “Si hay una lección que debemos extraer de la crisis actual es que la transparencia es clave para el futuro de nuestras organizaciones. En todos los dominios que están en juego, la transparencia será uno de los principios más importantes por una sencilla razón: la opacidad es una receta para el comportamiento gregario y el contagio de las malas practicas” (Trichet, 2008).

Las organizaciones que tienen como cultura la transparencia, basan sus relaciones y procesos en la transparencia, tienen una relación mejor y más clara con el exterior, reducen la brecha entre valores organizacionales, formales, y los expresados y los prácticos. La transparencia es fundamental en las organizaciones, ayuda a tomar mejores decisiones y aumenta la confianza de los consumidores sea cual sea su índole, (Arellano, 2011).

Tras ver la perspectiva de diferentes autores (Arellano, 2011; Trichet, 2008; Tapscott y Ticoll, 2003), veamos qué establece la ley sobre las obligaciones de transparencia en el sector público y, por consiguiente, en las fundaciones públicas estatales, tema objeto de nuestro trabajo.

Las obligaciones de transparencia de las fundaciones públicas estatales vienen establecidas por la nueva Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las fundaciones deben publicar de forma periódica y actualizada en su página web, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados, la siguiente información:

- Información institucional, organizativa y de planificación: se trata de las funciones que desarrollan, normativa aplicable, estructura organizativa incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
- Información económica, presupuestaria y estadística: con esto, la ley 19/2013 se refiere a la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: los contratos celebrados con administraciones públicas, los convenios suscritos con administraciones públicas, las subvenciones y ayudas públicas recibidas de las Administraciones Públicas, las cuentas anuales e informes de auditoría, los planes anuales y presupuestos, y las retribuciones percibidas anualmente por los máximos responsables de las fundaciones.
- Información relativa a cuestiones jurídicas, referida a la información sobre acuerdos, circulares, directrices, etc. Que tengan efectos jurídicos; todos aquellos documentos de los que se deba informar públicamente.

## **2.5. LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

La crisis económica mundial iniciada en el año 2008, deterioró severamente las finanzas públicas españolas, lo cual obligó a realizar importantes ajustes y reformas que permitieran poder volver a la senda del equilibrio presupuestario, el crecimiento económico y a cumplir con las exigencias de la UE.

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se aprueba para desarrollar el nuevo artículo 135 de la Constitución española, reformado en septiembre de 2011, que introduce al máximo nivel normativo del ordenamiento jurídico español, la regla fiscal consistente en limitar el déficit público de carácter estructural en España y ajustar la deuda pública del país al valor de

referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135, establece expresamente el mandato de desarrollar el contenido del mismo, en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012.

Esta ley tiene como objetivo corregir y perfeccionar los mecanismos de consolidación y disciplina fiscal previstos en la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Su finalidad es eliminar el déficit público estructural y reducir y controlar la deuda pública, para garantizar una financiación adecuada del sector público y ofrecer seguridad a los inversores respecto de la capacidad de la economía española para crecer de forma sostenible y atender a sus compromisos financieros.

Esta ley es aplicable al sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- Comunidades Autónomas.
- Corporaciones Locales.
- Administraciones de Seguridad Social y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los tres principios rectores en base a los cuales se deben elaborar los presupuestos de las administraciones públicas: el Principio de Sostenibilidad Financiera, el Principio de Responsabilidad y el Principio de Lealtad Institucional; los cuales se suman a los cuatro principios que ya recogía la Ley de Estabilidad Presupuestaria anterior: Estabilidad presupuestaria, Plurianualidad, Transparencia y Eficacia y Eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

El Principio de Sostenibilidad Financiera se instrumentará como la limitación de los volúmenes de deuda financiera, cuyo límite asciende al 60% del PIB para el conjunto de Administraciones Públicas.

Se limita el nuevo endeudamiento a las administraciones públicas cuyo volumen de

deuda se sitúe por encima del 95% del límite del 60% (distribuido por subsectores), a la formalización únicamente de operaciones de tesorería, es decir, si durante el período transitorio, que será hasta el año 2020, se superan ampliamente los límites objetivos, las únicas operaciones realizables serían las de tesorería.

Además, en aplicación de medidas pro-cíclicas, y tal y como se establece en las disposiciones del período transitorio, si el PIB crece por encima del 2% o se genera empleo en la economía por encima de esa tasa, la deuda pública deberá reducirse en ese mismo porcentaje.

En caso de incumplirse los límites establecidos por la ley 2/2012, el gobierno no responderá de los compromisos en que incurran las instituciones públicas generados por dicho incumplimiento. Deberán hacerse cargo las administraciones y entidades públicas que incurran en dicho incumplimiento en la parte que les corresponda en base al principio de responsabilidad.

Ninguna administración pública puede incurrir en déficit estructural, excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán hacerlo si se dan contingencias como graves crisis, catástrofes naturales, etc., que escapen a su control. El resto de administraciones públicas y entidades del sector público, donde se incluyen las fundaciones, deberán presentar un resultado de explotación con superávit o igual a cero.

En el primer semestre de cada año, el gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y los objetivos de deuda pública correspondientes a los tres ejercicios siguientes. A principios del segundo trimestre las administraciones públicas deberán enviar un informe al gobierno sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de deuda y estabilidad presupuestaria.

Cuando se de incumplimiento de los objetivos presupuestarios y financieros, la entidad pública incumplidora deberá elaborar un plan financiero para cumplir con los objetivos en un año, en el cual deberán aparecer las causas del incumplimiento, las previsiones de ingresos y gastos, la descripción, cuantificación y el calendario de aplicación del plan financiero, además de un plan de equilibrio.

Estas entidades elaborarán un plan presupuestario a medio plazo de un periodo mínimo de tres años, que contendrá los objetivos de estabilidad presupuestaria, las previsiones de ingresos y gastos y los supuestos en los que se basan. Estos marcos presupuestarios serán muy útiles para elaborar los programas de estabilidad.

Finalmente, las administraciones públicas deberán valorar el impacto de sus actuaciones sobre el resto de las administraciones, respetar el ejercicio legítimo de las competencias de otros, ponderar en el ejercicio de las competencias propias los intereses de otras administraciones, facilitar información, cooperar y dar asistencia activa en base al principio de lealtad institucional.

### **3. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL ESTATAL**

En este apartado trataremos de ver cuál es la evolución que ha habido en el sector público fundacional estatal, para lo cual nos basaremos en los inventarios de fundaciones públicas. Describiremos la evolución que ha habido en el sector entre los años 2005-2014.

Además de lo dicho en el párrafo anterior, intentaremos conocer y explicar brevemente algunas de las razones fundamentales de dicha evolución, es decir, qué ha podido causar los diferentes movimientos que presenta el inventario a lo largo del período de estudio.

Evolución del inventario del sector público fundacional			
Años	Altas	Bajas	Inventario fin
2005	2	-	54
2006	1	1	54
2007	3	1	56
2008	4	-	60
2009	1	3	58
2010	-	-	58
2011	-	7	51
2012	-	3	48
2013	-	2	46
2014	-	4	42

Tabla3.1. Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2014.

En el cuadro se puede ver cómo ha ido cambiando el sector público fundacional estatal desde el año 2005 hasta el 2014. En líneas generales se aprecia una mayor cantidad de bajas que de altas nuevas, si bien, no se trata de una diferencia muy acusada.



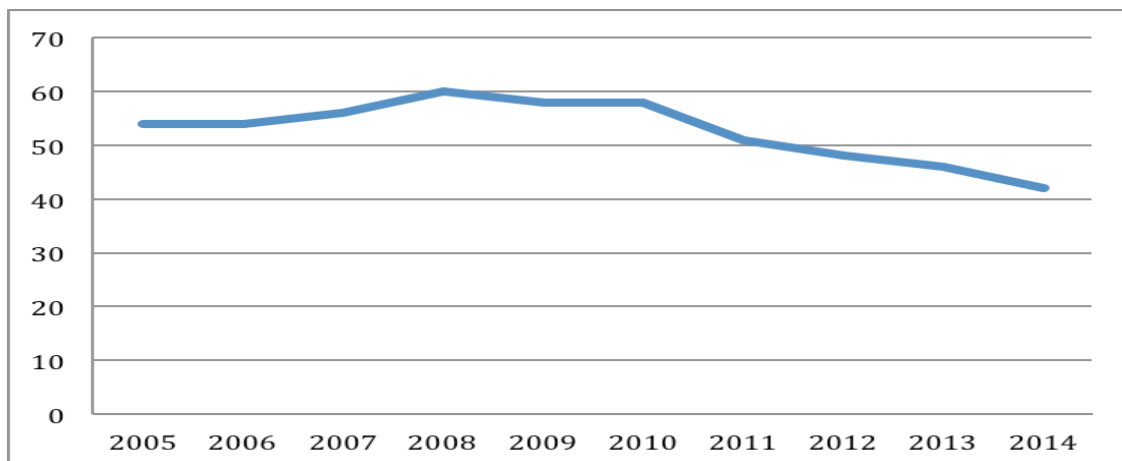


Gráfico 3.1. Evolución del inventario anual del sector público fundacional estatal.  
Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2014.

El gráfico 3.1. nos muestra la evolución del inventario, que en líneas generales, ha sido homogénea, es decir, no se han dado muchas variaciones en el sector público fundacional estatal en lo que al inventario se refiere.

Vemos que entre el año 2005 y 2008 se aprecia una ligera tendencia ascendente en el número de fundaciones públicas estatales inventariadas, lo cual empieza a cambiar y a reducirse desde el año 2009 hasta alcanzar el valor mínimo desde el 2005, cuando había 42 fundaciones inventariadas. Haciendo un balance general desde el año 2005 hasta el 2014, hay 12 fundaciones menos.

Esta disminución del número de fundaciones inventariadas se ha dado por varias razones, de entre las cuales es importante citar el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial, aprobado por el consejo de ministros el 16/03 del 2012. Según dicho plan, se eliminarían o fusionarían 9 fundaciones públicas, entre otras entidades que serían extinguidas o de las cuales el gobierno retiraría su participación minoritaria.

Los principales motivos por los que se dan movimientos en el inventario de fundaciones estatales son las altas o constituciones de fundaciones nuevas y las bajas provocadas por liquidaciones y fusiones, como veremos en el cuadro a continuación.

Motivación de las variaciones en el inventario del sector público fundacional estatal.						
	Altas	Bajas				
Años	Constitución	Liquidación o extinción	Fusión, absorción o transformación	Pérdida de participación mayoritaria	Incumplimiento de requisitos	Privatización
2005	2	-	-	-	-	-
2006	1	-	1	-	-	-
2007	3	-	-	-	1	-
2008	4	-	-	-	-	-
2009	1	3	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-
2011	-	2	-	2	-	3
2012	-	1	2	-	-	-
2013	-	1	1	-	-	-
2014	-	3	1	-	-	-

Tabla 3.2. Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2014.

## 4. APLICACIÓN EMPÍRICA EN LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### 4.1. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

El objetivo principal que queremos alcanzar con este trabajo empírico es evaluar, en las fundaciones públicas estatales, el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria del sector público, la cual que viene determinada por la ley del 2/2012 , del 7 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del sector público, a la cual están sometidas las fundaciones públicas estatales.

Una vez analizado el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y como un objetivo secundario, trataremos de determinar cuáles son las variables más importantes para explicar la estabilidad presupuestaria en las fundaciones públicas estatales.

La estabilidad presupuestaria será estudiada mediante un método empírico-analítico en el que las dos variables principales analizadas serán las siguientes:

1. Deuda total/Ingresos de la actividad
2. Resultado del ejercicio

Estas dos variables nos ayudarán a determinar si se cumple o no la estabilidad presupuestaria descrita en la Ley 2/2012 , del 7 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del sector público. Concluiremos que dicha Ley se cumple si las dos variables anteriores así lo indican, si ese no fuera el caso, no podríamos concluir que se cumple la Ley.

El análisis de estas dos variables nos ayudará a determinar en qué medida el sector fundacional cumple o no la estabilidad presupuestaria descrita en la Ley 2/2012 , del 7 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del sector público. Aunque no podemos concluir sobre el cumplimiento de todos los preceptos recogidos en dicha Ley por la falta de información al respecto, el estudio de la evolución de las variables puede servirnos para ver la influencia en este sector, de la estabilidad y sostenibilidad financiera del sector público español.

Por otro lado, además de analizar el nivel de endeudamiento y resultados obtenidos por estas entidades, tratamos de ver en qué medida factores como el tamaño, sector o año de creación inciden en las mismas.

Para llevar a cabo este estudio, partiremos de las siguientes hipótesis:

- H1: El nivel de endeudamiento y resultados obtenidos por las fundaciones está influenciado por el tamaño de la fundación
- H2: El nivel de endeudamiento y resultados obtenidos por las fundaciones está influenciado por las subvenciones recibidas por las mismas
- H3: El nivel de endeudamiento de las fundaciones está influenciado por el resultado del ejercicio obtenido por las mismas.
- H4: El nivel de endeudamiento de las fundaciones está influenciado por el sector de actividad al que pertenecen las mismas.
- H5: El nivel de endeudamiento de las fundaciones está influenciado por su año de creación.
- H6: Los resultados obtenidos por las fundaciones están influenciados por el resultado de explotación obtenido por las mismas.
- H7: los resultados obtenidos por las fundaciones están influenciados por los ingresos de la actividad.

## 4.2. MUESTRA Y DATOS

La muestra de fundaciones con la que vamos a trabajar está formada por las fundaciones públicas estatales. Los datos han sido obtenidos del registro de cuentas anuales del sector público. Concretamente hemos hecho uso de la información referente a las 41 fundaciones que aparecen en el registro de cuentas anuales de las entidades del sector público. De éstas, hay una fundación, “Fundación iberoamericana para el fomento de la cultura y ciencias del mar”, sobre la cual no hemos conseguido información porque aún no ha sido remitida al registro. Para el resto de fundaciones, hemos recopilado información referida a las siguientes variables:

1. Magnitudes de balance y de la cuenta de resultados: Activo no corriente, Activo corriente, Total activo, Patrimonio neto, Subvenciones, Pasivo no corriente, Pasivo corriente, Deudas a largo plazo, Deudas a corto plazo, Resultado del ejercicio, Activo disponible, Realizable, Gastos financieros, Ingresos financieros e Ingresos de la actividad propia. Estas magnitudes han sido las seleccionadas porque hemos considerado que serían las más válidas para poder calcular los ratios económicos y financieros necesarios de cara a realizar nuestro estudio empírico sobre el cumplimiento, por parte de las fundaciones públicas estatales, de lo establecido en la ley pública de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. Número de empleados.
3. Año de creación.
4. Sector al que pertenecen las fundaciones. A este respecto, hemos agrupado las fundaciones estatales, en líneas generales, en los siguientes sectores de actividades económicas: actividades profesionales científicas y técnicas; administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; actividades sanitarias y de servicios sociales; otros servicios; sin actividad económica.

La información financiera, el número de empleados y el año de creación han sido obtenidos de las cuentas anuales de las fundaciones, que se encuentran en el registro de cuentas anuales del sector público. Los sectores, según Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), a los que pertenecen las fundaciones, los hemos obtenido de los informes económicos y financieros de las fundaciones públicas estatales. Con los datos financieros obtenidos se ha calculado una serie de ratios útiles

para poder realizar el estudio empírico con el programa SPSS, dichos ratios aparecen en la siguiente tabla:

Ratios		
Ratios Del Balance		
Ac/Pc	Disponible/Pasivo Corriente	Activo Total/Pasivo Total
Activo Fijo/Activo Total	Activo Corriente/Activo Total	Capital Circulante/Activo Fijo
Fondos Propios/Pasivo Total	Exigible Total/Pasivo Total	Recursos Permanentes/Pasivo
Exigible Total/Fondos Propios	Fondos Propios/Activo Fijo	
Ratios De La Cuenta De Resultados		
Roi	Rat/Patrimonio Neto	Rtado Del Ejercicio/Patrimonio

Tabla 4.1. Fuente: elaboración propia. 2016.

### 4.3. METODOLOGÍA

Este capítulo se sustenta sobre el análisis empírico de los datos que ya hemos presentado en el punto anterior y que ha consistido en la realización de tres análisis:

1. Cálculo de estadísticos descriptivos de frecuencias sobre la serie de ratios calculados con los datos contables de las fundaciones, que nos servirá para estudiar la situación económica y financiera de estas entidades y su incidencia en la estabilidad presupuestaria del sector público español.
2. Factores explicativos del endeudamiento (regresión lineal múltiple), a través de la cual queremos saber qué variables independientes, de las introducidas en el modelo, son las más explicativas de la primera variable dependiente “Deuda total/ingresos de la actividad”.
3. Factores explicativos de la estabilidad presupuestaria (regresión lineal múltiple), con la cual queremos determinar las variables que mejor explican la variable dependiente “Resultado del ejercicio”.

Para la regresión de los factores explicativos del endeudamiento, hemos introducido como variable dependiente el ratio “Deuda total/ingresos de la actividad” y como variables independientes hemos utilizado las siguientes: Subvenciones, Resultado del ejercicio, Año de creación, N° empleados, Sector.

Para la regresión de los factores explicativos de la estabilidad presupuestaria, se ha empleado como variable dependiente el “Resultado del ejercicio” que es una variable cuantitativa, y las siguientes han sido introducidas como variables independientes: Resultado de explotación, N° empleados, Ingresos de la actividad, y Subvenciones.

## 4.4. RESULTADOS Y ANÁLISIS

### 4.4.1. ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS

En este apartado explicamos los resultados obtenidos del análisis descriptivo de las variables: “Exigible total/Fondos propios, Disponible/Pasivo corriente, Exigible/PN+ Pasivo total, Resultado del ejercicio/Patrimonio neto y Resultado del ejercicio”. El cuadro a continuación incluye la media, mediana y varianza de las variables anteriores que nos ayudarán a determinar de forma agregada la situación económico financiera de las fundaciones.

2014		Exigible Total/Fondos Propios	Disponible/Pasivo Corriente	Exigible Total/P.N.+Pasivo Total	Rtado Del Ejercicio/Patrimoni Neto	Resultado del ejercicio
N	Válido	40	40	40	40	40
	Perdidos	0	0	0	0	0
Media		1,477275837	7,624673196	0,380015212	-0,158088727	-468257,2965
Mediana		0,507405786	0,770396586	0,37402539	-0,058840041	-135951,345
Varianza		11,142	632,876	0,114	0,82	2,93655E+12
2013		Exigible Total/Fondos Propios	Disponible/Pasivo Corriente	Exigible Total/Pasivo Total	Rtado Del Ejercicio/Patrimoni Neto	Resultado del ejercicio
N	Válido	40	40	40	40	40
	Perdidos	0	0	0	0	0
Media		1,670541978	7,624673196	0,380015212	-0,158088727	-468257,2965
Mediana		0,499002629	0,770396586	0,37402539	-0,058840041	-135951,345
Varianza		8,819	632,876	0,114	0,82	2,93655E+12

Tabla 4.2. Estadísticos descriptivos.

Según vemos en la primera parte de la tabla referida al año 2014, podemos decir que las fundaciones tienen una situación financiera a largo plazo bastante saneada, dado que el ratio de endeudamiento medio es en ambos casos bajo.

En definitiva, las fundaciones, en términos medios, parecen tener unos fondos suficientemente sólidos como para hacer frente a todo el exigible y cuentan con un disponible que es suficiente para satisfacer los compromisos a corto plazo. Se trata de entidades que no están muy endeudadas, su pasivo total se puede afrontar, tanto a corto como a largo plazo.

Observando los datos del resultado del ejercicio, podemos afirmar que la mayor parte de las fundaciones públicas tienen unos resultados deficitarios. En total, en el año 2013

tenemos 16 fundaciones con superávit o resultado igual a 0, lo cual se considera ausencia de déficit, y 24 con déficit, es decir, con resultados negativos al final del ejercicio económico.

En el año 2014 el número de fundaciones deficitarias aumenta hasta 28 y las fundaciones con superávit o resultado 0 sólo son 12 de las totales. De media las fundaciones están obteniendo resultados negativos en los dos años observados, lo que podemos apreciar gráficamente en los siguientes diagramas.

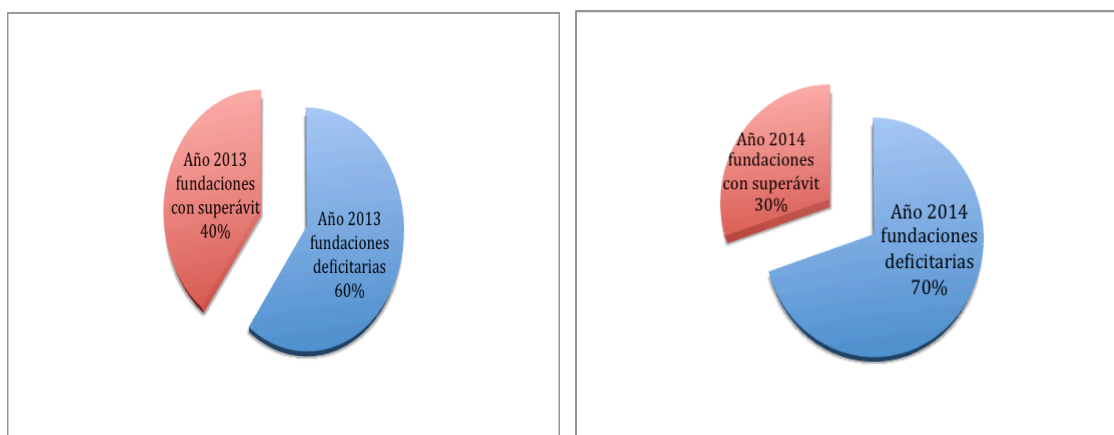


Gráfico 4.1. Fundaciones deficitarias y con superávit. Fuente: elaboración propia. 2016.

Una vez analizados los resultados del análisis descriptivo, pasamos a analizar los resultados de las dos regresiones que hemos realizado en este trabajo.

#### 4.4.2. FACTORES EXPLICATIVOS DEL ENDEUDAMIENTO

En este apartado explicaremos los resultados obtenidos del análisis de regresión realizado con la variable dependiente “Deuda total/Ingresos de la actividad”.

Resumen del modelo 2014				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,970 <sup>a</sup>	,942	,932	7,2118325641405
a. Predictores: (Constante), resultado del ejercicio, sector, año de creación , subvenciones, nº empleados				
Resumen del modelo 2013				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,966 <sup>a</sup>	,933	,922	10,920418560162800
a. Predictores: (Constante), subvenciones, resultado del ejercicio, año de creación , nº empleados, sector				

Tabla 4.3. Resumen del modelo de regresión.

Lo que nos interesa de este cuadro es el dato de “R cuadrado ajustado”, que en este caso

es de un 93,2% y un 92,2% en los años 2014 y 2013 respectivamente, lo cual significa que las variables independientes (Resultado del ejercicio, Sector, Año de creación , Subvenciones, N° empleados), introducidas en el modelo, explican el 93,2% de la varianza de la variable dependiente (deuda total/ingresos de la actividad), en el año 2014 , y un 92,2% de la varianza de la misma variable en el año 2013.

ANOVA 2014						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	25157,437	5	5031,487	96,740	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	1560,316	30	52,011		
	Total	26717,753	35			
a. Variable dependiente: deuda total/ingresos de la actividad						
b. Predictores: (Constante), resultado del ejercicio, sector, año de creación , subvenciones, n° empleados						
ANOVA 2013						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	51442,430	5	10288,486	86,273	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	3696,922	31	119,256		
	Total	55139,351	36			
a. Variable dependiente: deuda total/ingresos de la actividad						
b. Predictores: (Constante), subvenciones, resultado del ejercicio, año de creación , n° empleados, sector						

Tabla 4.4. Resultados del Anova.

Vamos a fijarnos en el estadístico “F” de esta tabla, cuya significación es de 0,000 tanto en el año 2014 como en el 2013. Esto significa que nuestro modelo predice bien, ya que la relación lineal entre las variables independientes y la variable dependiente es significativa.

Coeficientes 2014						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	8,327	229,658		,036	,971
	Sector	1,654	,859	,097	1,926	,064
	Año de creación	-,007	,115	-,003	-,058	,954
	N° empleados	-,034	,013	-,134	-2,611	,014
	Subvenciones	1,050E-06	,000	1,028	21,271	,000
	Resultado del ejercicio	1,002E-06	,000	,065	1,301	,203
a. Variable dependiente: deuda total/ingresos de la actividad						
Coeficientes 2013						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-182,125	361,091		-,504	,618
	Sector	1,954	1,244	,081	1,571	,126
	N° empleados	-,062	,018	-,172	-3,409	,002
	Año de creación	,087	,180	,024	,485	,631
	Resultado del	5,582	3,920	,071	1,424	,164



	ejercicio					
	Subvenciones	1,435E-06	,000	,999	19,511	,000
a. Variable dependiente: Deuda total/Ingresos de la actividad						

Tabla 4.5. Tabla de coeficientes de la regresión.

Esta tabla de coeficientes nos muestra cuáles de todas las variables independientes introducidas en el modelo, explican mejor el nivel de endeudamiento. Para ello, nos fijaremos en que los coeficientes de las variables que tengan una significación  $<0,05$ .

Esto nos lleva a concluir que las variables más importantes para el nivel de endeudamiento son las Subvenciones y el Número de empleados, para los años 2014 y 2013.

Para saber el sentido de la relación de estas variables explicativas con la variable dependiente, nos fijamos en los coeficientes no estandarizados. Éstos arrojan los siguientes resultados:

1. Relación positiva entre las subvenciones y la variable dependiente “Deuda total /Ingresos de la actividad” en los años 2014 y 2013, es decir, a mayor cantidad de subvenciones mayor es el endeudamiento de la fundación en cuestión.
2. Relación negativa entre el número de empleados, y la variable dependiente “Deuda total /Ingresos de la actividad” en ambos años, esto significa, que a mayor nº de empleados menor será el endeudamiento o viceversa.

#### 4.4.3. FACTORES EXPLICITIVOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En este apartado explicamos los resultados obtenidos de la regresión realizada con la variable dependiente “Resultado del ejercicio”.

Resumen del modelo 2014				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,776 <sup>a</sup>	,601	,550	1205741,15551
a. Predictores: (Constante), Ingresos de la actividad, Subvenciones, Resultado De Explotación, N° Empleados				
Resumen del modelo 2013				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,853 <sup>a</sup>	,728	,694	1438134,978486390000
a. Predictores: (Constante), N° empleados, Resultado de explotación, Subvenciones, Ingresos de la actividad				

Tabla 4.6. Resumen del modelo de regresión.

El estadístico “R cuadrado ajustado”, nos da un valor de 55,0% y 69,4% en los años 2014 y 2013 respectivamente, lo cual significa que las variables independientes “Nº de empleados, Resultado de explotación, Subvenciones, Ingresos de la actividad”,

introducidas en el modelo, explican el 55% de la varianza de la variable dependiente “Resultado del ejercicio” en el año 2014 y un 69,4% de la varianza de la misma variable en el año 2013.

ANOVA 2014						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	68008741639040,700	4	17002185409760,200	11,695	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	45068163756487,300	31	1453811734080,240		
	Total	113076905395528,000	35			
a. Variable dependiente: Resultado del ejercicio						
b. Predictores: (Constante), Ingresos de la actividad, Subvenciones, Resultado de explotación, N° empleados						
ANOVA 2013						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	177277662463094,000	4	44319415615773,600	21,429	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	66183430923073,400	32	2068232216346,040		
	Total	243461093386168,000	36			
a. Variable dependiente: Resultado del Ejercicio						
b. Predictores: (Constante), N° empleados, Resultado de explotación, Subvenciones, Ingresos de la actividad						

Tabla 4.7. Resultados del Anova.

El estadístico “F” da una significación de 0,000 tanto en el año 2014 como en el 2013. Esto indica que nuestro modelo predice bien, ya que la relación lineal entre las variables independientes y la variable dependiente es significativa.

Coeficientes 2014						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	198591,805	269190,705		,738	,466
	N° empleados	-10178,245	3440,896	-,621	-2,958	,006
	Resultado de explotación	,810	,174	,566	4,663	,000
	Subvenciones	-,010	,008	-,148	-1,179	,247
	Ingresos De La Actividad	,043	,031	,291	1,405	,170
a. Variable dependiente: Resultado del ejercicio						
Coeficientes 2013						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	303401,705	304474,139		,996	,326
	Resultado de explotación	,705	,184	,370	3,837	,001
	Ingresos de la actividad	,015	,043	,065	,345	,732
	Subvenciones	,061	,010	,641	6,315	,000
	N° empleados	-14431,919	4692,020	-,604	-3,076	,004
a. Variable dependiente: Resultado del ejercicio						

Tabla 4.8. Tabla de coeficientes de la regresión.

La tabla de coeficientes nos ayuda a determinar, cuáles son las variables independientes que explican mejor la existencia de beneficios o pérdidas en las fundaciones estudiadas.

Para ello, nos fijaremos en los coeficientes de las variables que tengan una significación  $<0,05$ .

Las variables más importantes para determinar si hay beneficios o pérdidas son: el número de empleados y el resultado de explotación, para el año 2014; y el resultado de explotación, las subvenciones y el nº de empleados para el año 2013.

Los coeficientes no estandarizados, que nos ayudan a determinar en sentido de las relaciones entre la variable dependiente y las independientes, arrojan los siguientes resultados:

1. Relación positiva entre la variable dependiente “Resultado del ejercicio” y las Subvenciones en el año 2013 es decir, a mayor cantidad de subvenciones, mayor será el resultado de las fundaciones.
2. Relación negativa entre el Número de empleados” y la variable dependiente “Resultado del ejercicio” en los años 2013 y 2014, cuanto mayor sea el nº de empleados, menor será el resultado de la fundación.
3. Relación positiva entre la variable dependiente “Resultado del ejercicio” y el Resultado de la explotación en los años 2013 y 2014, esto se interpreta como, a mayor resultado de explotación mayor será el resultado del ejercicio.

Tras la realización del estudio empírico y el análisis de los resultados, vamos a contrastar las hipótesis:

1. Los resultados del estudio nos permiten aceptar la hipótesis H1, tanto los resultados obtenidos por las fundaciones, como su nivel de endeudamiento, se ven influenciados por el tamaño de la fundación.
2. El estudio empírico nos da evidencias suficientes para aceptar que la hipótesis H2, porque como ya hemos visto, el nivel de endeudamiento y los resultados obtenidos por las fundaciones se ve influenciado por las subvenciones recibidas por las mismas.
3. La hipótesis H3 es rechazada debido a que el estudio no arroja influencia alguna del resultado de explotación sobre el nivel de endeudamiento de las fundaciones.
4. La hipótesis H4 es rechazada, ya que según nuestro estudio, no existe influencia del sector de actividad al que pertenezcan las fundaciones sobre su nivel de endeudamiento.

5. Rechazamos la hipótesis H5, los resultados del estudio no arrojan influencia alguna en el nivel de endeudamiento de las fundaciones provocada por el año en que se crearon las mismas.
6. Aceptamos la hipótesis H6 porque el estudio nos muestra que el resultado del ejercicio obtenido por las fundaciones ha sido influenciado por el resultado de explotación de las mismas.
7. La hipótesis H7 es rechazada porque según el estudio, no ha habido ninguna influencia de los ingresos de la actividad obtenidos por las fundaciones sobre los resultados de las mismas.

## 5. CONCLUSIONES

---

El objetivo de lograr la estabilidad y el saneamiento de las finanzas públicas es un tema muy importante que lleva años preocupando a la sociedad. Dicha preocupación se ha incrementado en el contexto de crisis económica que se ha dado desde el año 2008. Eso ha llevado a que entidades como las fundaciones públicas estatales, que por sus características no se estaban gestionando desde un enfoque de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuesen obligadas por el Estado a cumplir con normativas como la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que en este trabajo nos ocupa, para ajustarse a los límites de gasto y déficit públicos.

Cabe destacar la importancia de la transparencia dentro del sector fundacional estatal. La transparencia es un factor que es y va a ser más importante en el futuro para todas las entidades, sea cual sea su índole. Las fundaciones públicas estatales, dadas las características especiales que las definen, como su búsqueda de fines de interés general y su consideración como administraciones públicas, están obligadas a cumplir una serie de requisitos de transparencia relacionados principalmente con la divulgación de información, que pueden ser cruciales para facilitar el acercamiento a la sociedad en general.

Es importante comentar que el sector público fundacional, a pesar de estar formado por entidades que no buscan el lucro propio, sino favorecer a la sociedad en general en diferentes ámbitos, tampoco se han salvado de los recortes que se han dado en las administraciones públicas. Prueba de ello es que en los planes de reestructuración aprobados por el gobierno en el 2012 se incluía la previsión de extinción de 9

fundaciones públicas estatales.

En base a los resultados del estudio empírico, podemos decir es que el tamaño de las fundaciones y las subvenciones recibidas, son muy relevantes e influyen considerablemente en el endeudamiento y en los resultados obtenidos por las fundaciones, y por tanto, son variables a tener en cuenta para determinar el nivel de cumplimiento de la ley de estabilidad.

Las fundaciones públicas estatales son entidades con una situación patrimonial bastante estable, no tienen deuda o la misma es muy reducida. En los estados patrimoniales predominan los activos y el patrimonio lo cual da una imagen de estabilidad a este grupo de entidades. No se puede decir lo mismo en el caso de los resultados obtenidos a lo largo del ejercicio porque la mayor parte de las fundaciones son deficitarias y no alcanzan a cubrir todos sus costes.

Las fundaciones, como ya hemos comentado antes, son entidades de carácter social, no buscan el lucro propio sino ayudar, favorecer a colectivos sociales diversos, etc. Al ser sometidas a una ley que regula todo tipo de entidades públicas, debería tenerse en cuenta su carácter especial. A pesar de esto, la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mencionada a lo largo del presente trabajo, no menciona ni recoge un marco normativo especial al que puedan acogerse este tipo de entidades en lo referente al control del endeudamiento y el déficit.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Alsedo, Q. Y Erraiz, P. (2016): Una fundación del Gobierno de Esperanza Aguirre repartió 10 millones sin control. EL MUNDO. <http://www.elmundo.es/espana/2016/03/09/56df3ff8268e3e1a208b46ab.html> [Página consultada el 23/06/2016]
- Arellano, D. (2011): La transparencia desde la teoría de las organizaciones. Transparencia: libros, autores e ideas. [Consultada el 20/Jun/2016].
- Arias, A. (2012): Fundaciones del ámbito local. Fiscalización.es <https://fiscalizacion.es/2012/03/14/fundacion-local/> [Página consultada el 15/06/2016]
- ARIAS ABELLÁN, M. D. (2013): Estabilidad presupuestaria y deuda pública: su aplicación a las comunidades autónomas. Revista D'Estudis Autonòmics i Federals núm. 18, octubre, p. 126-168.
- Bassols Coma, M. (2014): La proyección de los principios de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera en la reforma de la administración local (LRSAL). Universidad de Granada.
- Bayarri Porcar, L. (2015): La contabilidad de las entidades no lucrativas: especial referencia a las normas de registro y valoración. Trabajo fin de máster, Universitat Jaume I.
- Portal oficial del Boletín oficial del estado. <https://www.boe.es> [visitada el 10/09/2016]
- Campos, P. (2012): El drama de las cuentas públicas, El Gobierno suprime 24 empresas públicas y sale de otras 43 sociedades. EL PAÍS. Madrid. [Consultada el 28/06/2016].
- Friedman, M. (2002): *Capitalism and Freedom*. Chicago-Londres: The University of Chicago Press.
- GARCÉS SANAGUSTÍN, M. (2003): Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria: Objetivos y rasgos fundamentales. Revista Española de Control Externo, n. 13/2003, pp. 37 y ss.
- Keynes, J. M. (1973): *The General Theory of Employment, Interest and Money*. Cambridge: Macmillan-Cambridge University Press.
- Krugman, P. (2012): El desastre de la austeridad. El País (31 de enero). [Consultada 21/06/2016].
- Lamelas, M. (2015): La Generalitat vehicula más de 570 millones de gasto público a través de fundaciones. El Confidencial.

[http://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2015-04-04/la-generalitat-vehiculas-570-millones-de-gasto-publico-a-traves-de-fundaciones\\_753575/](http://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2015-04-04/la-generalitat-vehiculas-570-millones-de-gasto-publico-a-traves-de-fundaciones_753575/) [Página consultada el 18/06/2016]

López-Montoto y Pérez, L.(2012): Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Nuevas reglas de consolidación fiscal de las haciendas locales. [Soporte electrónico]. Anuario aragonés del gobierno local 2012 /04 /2013 pp. 323-360/ ISSN 2172-6531 [Consultada el 18/06/2016]

Lucena R.P. (2014): Nueva obligación para las fundaciones y asociaciones.

<http://www.abogadodefundaciones.com/nuevas-obligacion-para-las-fundaciones/> [Página consultada el 20/06/2016]

Mas, J.T. (2013): Las fundaciones y su nivel de sujeción al RDL 3/2011 de 14 noviembre. Observatorio, contratación pública.

<http://www.obcp.es/index.php/mod.opiniones/mem.detalle/id.112/relcategoria.121/relmenu.3/chk.4f32e0f772feeffcd98a9c55214b4c3a> [Página consultada el 23/06/2016]

Navarro, J.L.R. (2004): Sinopsis artículo 34 de la Constitución Española.

<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=34&tipo=2> [Página consultada el 18/06/2016]

Página oficial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx> [Página visitada el 15/08/2016]

Plangeneralcontable.com. (2011): Adaptación PGC entidades sin fines lucrativos.

[http://www.plangeneralcontable.com/?tit=adaptacion-pgc-entidades-sin-fines-lucrativos&name=GeTia&contentId=man\\_pgcsinluc](http://www.plangeneralcontable.com/?tit=adaptacion-pgc-entidades-sin-fines-lucrativos&name=GeTia&contentId=man_pgcsinluc) [Página consultada el 25/06/2016]

Portal oficial de Universa (2009): Fundaciones y ONG's

<http://universitarios.universia.es/voluntariado/ongs-fundaciones/fundaciones-ong-s-PRINTABLE.html> [Página consultada el 15/06/2016]

Ruiz almendral, V. (2009): La reforma constitucional a la luz de la estabilidad presupuestaria. Cuadernos de Derecho Público N° 38, septiembre-diciembre 2009, pp. 89-159. [Consultada el 20/06/2016]

Serván Cochero, M. (2012): La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en las entidades locales. Mérida. [Consultada el 23/06/2016]

Tapscott, D y Ticoll, D. (2003): *The Naked Corporation*. Penguin (Group) Canadá.

Trichet, J C. (2008): la transparencia es clave para el futuro de las organizaciones. The Banker. <https://blog.cabreramc.com/2008/10/09/la-transparencia-es-clave-para-el-futuro-de-nuestras-organizaciones/>